



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VISTO:

Las Resoluciones N° 136, 143, 194 y 195/86; y N° 77 y 78/87, por las que se aprueban y ponen en vigencia en la Provincia del Chubut las Experiencias Educativas CICLO BASICO COMUN POR AREAS (CBCA) y BACHILLERATO ACELERADO MODALIZADO PARA ADULTOS (BAMA) y sus correspondientes planes de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Política Educativa enmarcada en la Ley Orgánica de Educación se impuso como fines y objetivos, entre otros, el "propender a la formación integral y permanente del hombre, procurando su realización individual y social con un profundo contenido comunitario, regional, nacional y en orden a la inserción participativa, solidaria y transformadora";

Que el caracter semiestructurado del currículum brindó oportunidades concretas y posibilidades de utilizar los materiales del medio y la capacidad creadora de docentes y estudiantes;

Que, en consecuencia, la flexibilidad de su estructura exige que la institución formadora, en tanto continente real de un nuevo estilo de trabajo pedagógico en lo institucional cuanto extrainstitucional, asegure uniformidad de criterio en la gestión;

Que por otra parte, la revitalización del sistema educativo debe serlo desde abajo y desde adentro, para posibilitar su adaptación a formas de enfoques y comportamientos menos individualistas y más participativos;

Que así, la propuesta de conformación de Areas se orientó a modelos activos que eduquen con y para la realidad;

Que en este marco, la interdisciplinariedad es el modo de acceso al conocimiento para lograr el enriquecimiento de aportes y enfoques y la integración del saber;

Que la metodología que se avisa como primera tentativa de integración es el trabajo en equipos interdisciplinarios;

Que, se hace necesario asegurar la movilidad interinstitucional e interprovincial del alumnado en el sistema educativo;

Que es necesario enfatizar como punto de partida indispensable el brindar un marco legal que asegure el desarrollo armónico de las experiencias y facilite las acciones pertinentes;

Que, ese marco legal deberá contener procedimientos fundados que permitan resolver en el tiempo la situación del personal afectado a las Experiencias a través de una interpretación de las disposiciones legales actualmente en vigencia sin perder de vista el interés general de la comunidad en el avance de la educación;

Que las limitaciones apuntadas deben ser corregidas paulatinamente con proyectos tendientes a facilitar el trabajo en equipo, los que deberán marcar tendencias sometidas a permanente evaluación y ajustes;

...///

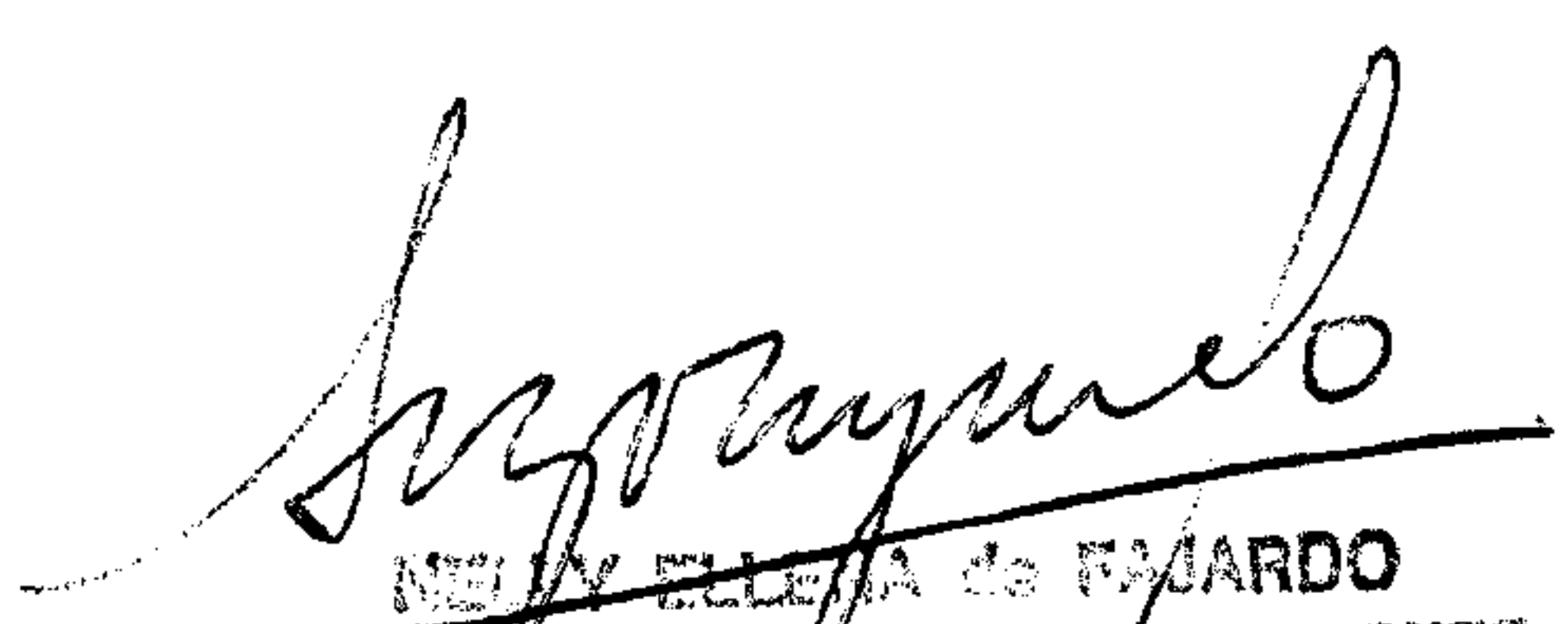


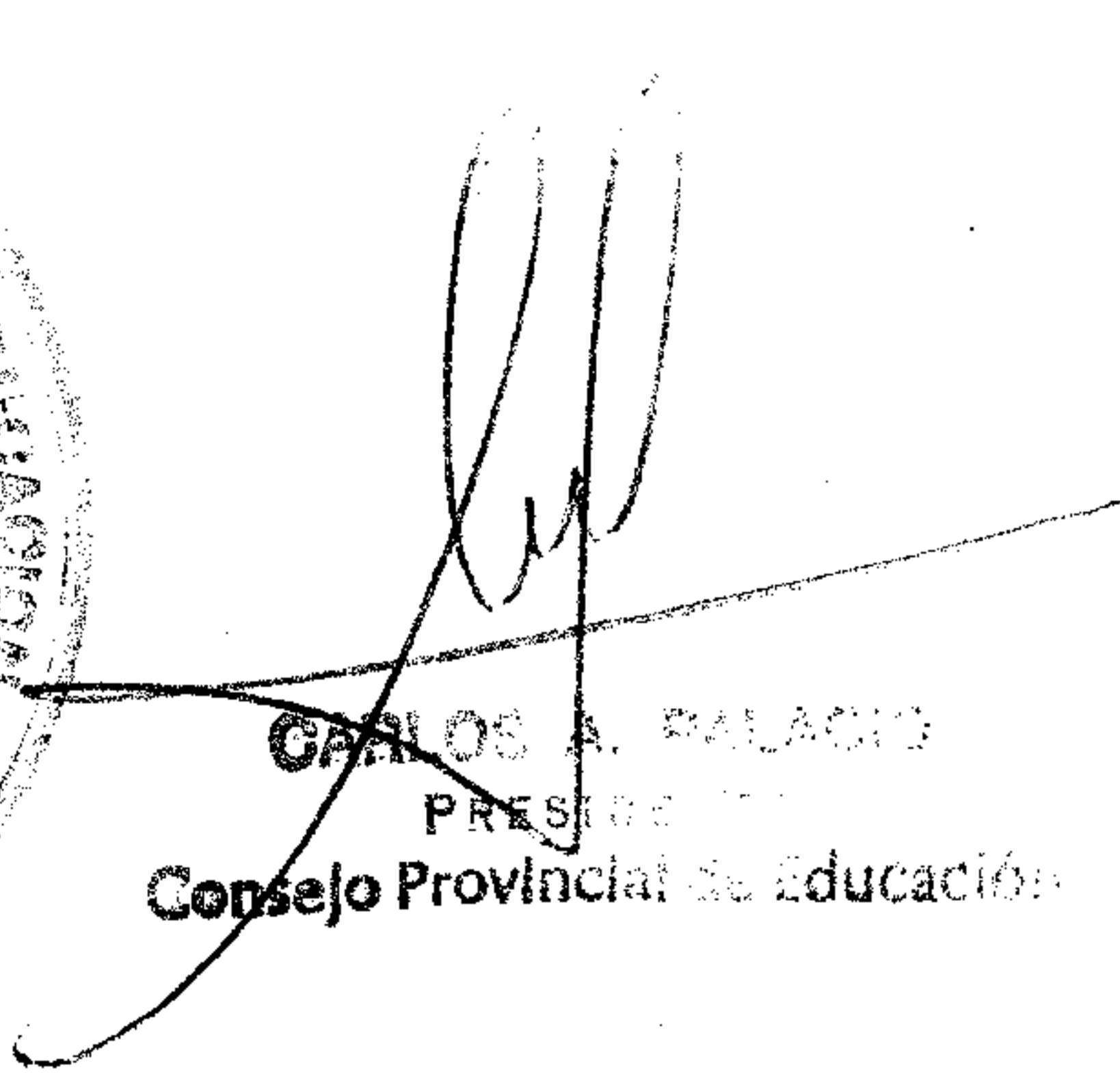
República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
.../.../3.

Artículo 8º.- DEJAR sin efecto toda norma legal anterior que parcial o totalmente disponga lo contrario a lo estipulado en la presente resolución.

Artículo 9º.- REGISTRESE, tome conocimiento Vocalía, Dirección de Personal, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, Dirección General de Apoyo Educativo, Dirección General de Nivel Medio, Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, y cumplido. ARCHIVESE.-


NELLY ELENA de FAJARDO
SECRETARIA GRAL. TECNICA DOCENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


CARLOS A. PALACIO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION Nº 572 190.-

vea



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
.../// 2.

Que corresponde destacar que los últimos concursos de titularización de nivel medio no abarcaron a las escuelas con CBCA y BANA, dando el carácter experimental de las mismas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ESTABLECER que las escuelas afectadas a las Experiencias CBCA N° 719, 722, 723 y 728, y BANA N° 706, 720 y 722 mantendrán el carácter experimental hasta la finalización del Ciclo Lectivo 1990, incluyendo en período recuperatorio 1991.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Dirección General de Nivel Medio implementará a partir del 1º de Abril de 1990 la concentración de horas cátedra frente a alumnos del personal docente afectado a las experiencias, con la mediación de la Junta de Nivel Medio para la concreción del concurso interno del personal activo, por cada unidad educativa, según lo estipulado en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR durante 1990 el otorgamiento de licencias a docentes que revistaren como titulares o interinos en otros establecimientos provinciales de Nivel Medio para desempeñarse en las escuelas con experiencias CBCA y BANA.

Artículo 4º.- DETERMINAR para las escuelas con CBCA y BANA la conformación de las Areas y Talleres, sus fundamentos, metodologías de trabajo interdisciplinario, evaluación, régimen de equivalencias y promoción, que se explicitan en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 5º.- APROBAR el marco legal administrativo, sus fundamentos, asignación horaria, distribución de horas extraclase, programa y carga horaria de las disciplinas, contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 6º.- ESTABLECER que lo dispuesto precedentemente durante 1990 esté sujeto a evaluación permanente por parte de las unidades educativas en cuestión, en coordinación con el Area Metodológica Central y bajo el control de Dirección General de Nivel Medio y Dirección General de Apoyo Educativo.

Artículo 7º.- ORDENAR que las Direcciones Generales de Nivel Medio y Apoyo Educativo eleven al Consejo Provincial de Educación en el mes de Diciembre de 1990, un informe analítico con los resultados de la mencionada evaluación y propuesta acorde para futuras acciones.

...///



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

COMISIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

A N E X O I

CBCA-BAMA: MARCO LEGAL ADMINISTRATIVO.-

1. PROPUESTA DE NUEVO ENCUADRE

1.1 Asignación Horaria Actual:

En el análisis puntual que se pretende sobre el tema, se considera procedente ilustrar la asignación y distribución horaria actual, formalizada mediante Resoluciones N°s. 77 y 78/87, en las Escuelas afectadas a las Experiencias que responden al siguiente detalle:

ESC.Nº	EXPER.QUE DESARROLLA	HS.FRENTE A ALUNNOS	HORAS EXTRACLASE	LOCALIDAD
706	BAMA	141	117	Río Mayo
719	CBCA	136	104	Gobernador Costa
720	BAMA	126	100	Trelew
722	BAMA	238	196	Comodoro Rivadavia
722	CBCA	382	260	Comodoro Rivadavia
723	CBCA	403	291	Comodoro Rivadavia
728	CBCA	80	52	Puerto Madryn

La asignación horaria así formalizada pretendió orientar el uso de la hora extra clase como medio para posibilitar:

- El trabajo interdisciplinario traducido en la elaboración de:

- . planes compartidos;
- . perfeccionamiento en servicio;
- . investigación docente;
- . actividades programáticas, entre otras;

- La efectiva participación del equipo docente como instancia de planificación en la búsqueda de ejes de problematización significativos para el alumno y su grupo social, permitiendo al mismo tiempo, por sus estrategias de aprendizaje, un alto nivel de adquisición conceptual;

- Un espacio propicio para la reflexión pedagógica, traducida en la búsqueda de la explicación de la realidad, su comprensión causal, su porqué y cómo.

No obstante, corresponde rescatar algunas consideraciones y propuestas vertidas por los docentes de las unidades educativas, en oportunidad de realizarse el Primer Taller de Autodiagnóstico y Programación de las Experiencias Provinciales con respecto a la utilización de las horas extraclase:

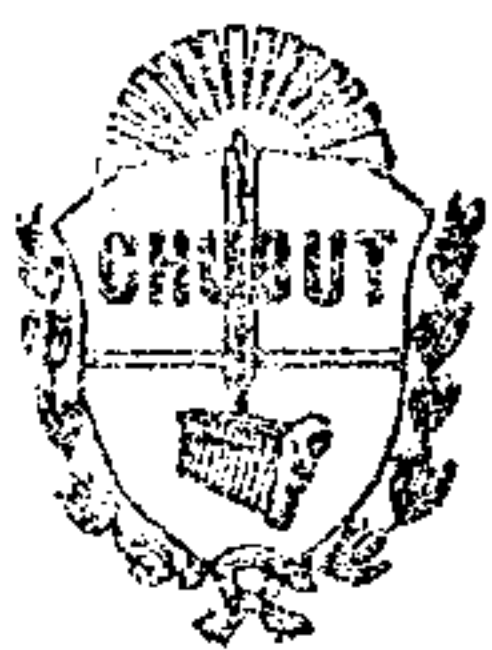
"Problemas en la organización y diseño curricular".

"... excesiva cantidad de horas en la escuela, según padres y alumnos".

"Problemas en la relación docente-alumno: la comunidad no entiende la propuesta (rechazo de horas extraclase)".

"Inadecuado aprovechamiento de las horas extraclase".

...///



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

"Propuesta de aprovechar las horas extracurriculares a la conformación de talleres educadores".

1.2. Fundamentación de la Propuesta:

Sobre la base del cuadro de situación planteado, nuestra propuesta de recomendamiento horario se afianza en:

- partir de la realidad tal cual se presenta;
- emplear recursos con que se cuenta actualmente;
- utilizar imaginación y entusiasmo más que métodos sofisticados y costosos;
- promover el cambio de adentro hacia afuera y de abajo hacia arriba.

La sistematización debe atender a los logros y a las dificultades porque se entiende que no hay que perder de vista el camino transitado y procurar sortear los obstáculos a través de los reajustes que sean convenientes y consecuencia de:

... PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

... EVALUACION CONTINUA

De ahí la necesidad de los TED (Talleres de Educadores) como instancia que posibilite el logro del perfeccionamiento en el terreno de lo técnico pedagógico, y que reafirmará el principio rector que lo sustenta, que es el de participación y autoformación.

El mismo deriva de considerar que la tarea a realizar se dirige a personas, lo que exige respetar su autonomía y responsabilidad.

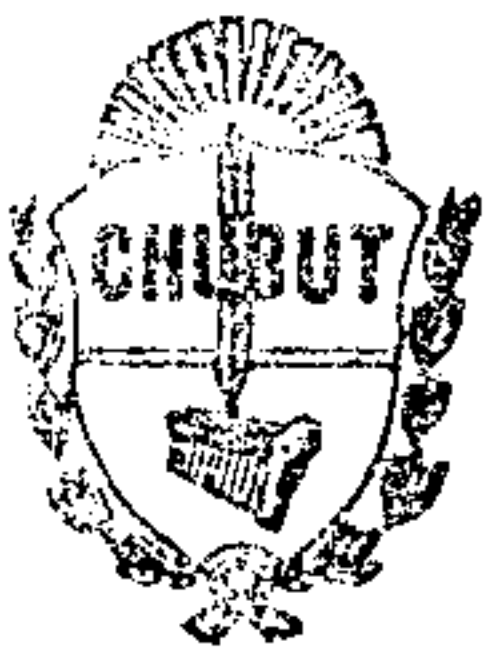
Así la propuesta de los TED será el resultado de la concertación entre necesidades y posibilidades individuales y grupales de los docentes y las demandas que las experiencias plantean.

En esta tarea el docente necesariamente deberá sentirse técnico de una labor compleja y profesional como es la educación, para que se autovalore y apasione en su trabajo.

El desafío que supone esta propuesta exige, además:

- dedicar varias sesiones para el ensayo y práctica en equipo dentro del Área;
- Propender a la funcionalidad del equipo para proyectarlo más allá de lo puramente académico;
- compartir experiencias y una constante búsqueda de nuevas metodologías de trabajo para llegar a estrategias motivadoras a fin de que el espacio se llene creativamente;
- promover el acercamiento de los padres de los alumnos y comprometerlos en la búsqueda hacia el enriquecimiento de la labor educativa;

///...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

.../// 3.-

- ejercitar los principios de una pedagogía autogestionaria a efectos de favorecer la maduración personal, la capacidad de autoformación y la posibilidad de aplicar los conocimientos para que estos principios se reflejen en el trabajo con los alumnos, al asumirlos "como personas libres capaces de pensar por si mismos, de descubrir, de crear, de autodeterminarse".

La educación exige la participación de cada uno de sus componentes: docentes alumnos, padres y cada uno deberá concurrir con su mejor aporte y con el aval de su compromiso personal, ya que tal participación es más efectiva en grupos integrados y cohesionados, para constituirse así en un proceso continuo y ascendente de interacción entre escuela y comunidad.

Para esto será necesario, entre otras cosas adecuación horaria que permita que la propuesta de trabajo planteada se concrete en un actuar conjunto, donde cada uno, desde su perspectiva, se enfrente a la realidad diaria.

1.3. De la Asignación Horaria:

Así, el nuevo esquema de asignación horaria que se propone busca agrupar las horas de clase frente a alumnos, ya sean de igual curso y distintas divisiones. Por ejemplo: un Profesor de Matemática de 1º año, a cargo de tres (3) divisiones acumulará la siguiente carga horaria:

15 hs. frente a alumnos

3 hs. Planeamiento de Area

2 hs. TED

Horas Extraclase

TOTAL: 20 horas

Vale decir que las designaciones de los docentes de Areas y de Formación Profesional, a formalizar de acuerdo con esta propuesta, no podrán ser menos de veinte (20) horas cátedra: 15 horas frente a alumnos y 5 horas extraclase. En los casos de mayor carga horaria de 15 horas frente a alumnos, se hará la designación con el total justo. Ejem: un profesor designado en cuatro divisiones de 1º Año de Historia, acumulará:

16 horas frente a alumnos

3 horas Planeamiento de Area

2 horas TED

TOTAL: 21 horas

Los docentes de los Talleres Pretecnológicos (Ocupacionales) se regirán según lo estipulado por Resolución Nº 1573/89 del Consejo Provincial de Educación. Además, tendrán solamente las dos (2) horas extraclases para los TED.

///...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

...///4.-

1.3.1. Esquema Básico de Distribución Horaria de las Horas Extraclase:

Docente de Area:

3 hs. Planeamiento de Area
2 hs. TED

Docente Coordinador de Area:

3 hs. Planeamiento de Area
1 hora Coordinación Area
2 hs. TED

Docente Coordinador de TED:

3 hs. Planeamiento Area
2 hs. TED
1 hora Coordinación TED.

Cabe recalcar que la hora extraclase tiene una duración de 60', es equivalente a la hora reloj.

A los efectos de unificar el código de comunicación para las designaciones, Dirección General de Nivel Medio y Dirección de Personal elaborarán un instructivo a partir de la presente Resolución.

Es importante destacar que la asignación de las horas extraclase se hace por única vez al ingresar el docente al sistema de las escuelas con CBCA y BAMA. Posteriormente dichos docentes incrementarán horas frente a alumnos hasta cubrir el máximo legalmente estipulado, pero no lo harán en horas extraclase. En caso excepcionales en que los profesores no puedan cubrir las quince (15) horas frente a alumnos, se solicitará la autorización correspondiente, mediante presentación fundada, ante la Dirección General de Nivel Medio.

No obstante, a partir de la puesta en vigencia de la presente Resolución, Dirección General de Nivel Medio, procederá al análisis particularizado de la situación real de cada unidad educativa, con CBCA y BAMA (juntamente con Area Metodológica, Supervisión General de Nivel Medio y Director de Escuela) y elaborará las disposiciones correspondientes que aseguren el correcto desarrollo pedagógico de la propuesta.

1.4. DEL PLAN, PROGRAMA Y CARGA HORARIA:

Ha sido política educativa de la actual gestión de gobierno unificar criterios de trabajo en el Nivel Medio. Por tal motivo, a través de la Resolución N° 413/89 del Consejo Provincial de Educación se determinó el Ciclo Básico de Contenidos Mínimos (CBCM) para las Escuelas N°s. 711, 712, 713 y las nuevas escuelas de creación. Asimismo, por Resoluciones Nros. 2829/89 y 3296/89

///...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

...///5.-

del Consejo Provincial de Educación, se amplió dicho plan para el resto de las escuelas del nivel, excepto las Técnicas y Agropecuarias.
Por tal motivo y a los efectos de la normal movilidad de nuestros alumnos en el sistema se considera el CBCA equivalente al CBCN. Asimismo se mantiene la misma carga horaria total por año: cuarenta y una (41) horas cátedra.

1.5. Esquema de Asignación Horaria:
a) CBCA

A R E A S	D I S C I P L I N A S	CARGA HORARIA		
		1º	2º	3º
De las ciencias Sociales	Educación Cívica (Taller de la Participación	2	2	2
	Historia	4	4	4
	GEOGRAFIA	3	3	3
De las Ciencias Exactas y Naturales	Biología	3	3	4
	Ciencias Fisico-Químicas	3	3	---
	Física	---	---	2
	Química	---	---	2
	Matemática	5	5	4
Ciencias de la Comunicación y Expresión	Lengua y Literatura	5	5	4
	Educción Musical	2	2	2
	Educación Plástica	2	2	2
	Idioma Extranjero	3	3	3
	Educación Física	3	3	3
Talleres	Pretecnológico u ocupacional	6	6	0
TOTAL		41hs.	41 hs.	41 hs.



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

...///6.

b) BANA

A R E A S	D I S C I P L I N A S	Carga Horaria		
		1º	2º	3º
De las ciencias Sociales	Psicología	---	---	2
	Historia	5	4	3
	<u>Geografía</u>	4	3	3
De las ciencias Exactas y Naturales	Matemática	5	4	4
	Físico-Química	---	3	3
	Biología	5	3	3
De las Ciencias de la Comunicación y Expresión	Lengua y Comunicación	4	4	3
	Inglés	---	2	2
FORMACION PROFESIONAL PERITO CONTABLE	Técnica y Práctica Contable	5	5	5
Asignaturas de refuer- zo específicas de la modalidad.		2	2	2
.Introducción al De- recho				
.Derecho Civil				
.Derecho Constitu- cional				
.Derecho Comrcial				
.Derecho Público				
.Economía Política				
FORMACION PROFESIONAL ELECTROMECHANICA	Electromecánica	5	5	5
Asignaturas de refuerzo específico de la modalidad		2	2	2
-Dibujo				
-Derecho Civil				
-Drecho laboral				
-Organización Industrial				
-Seguridad e higiene Industrial				
PERITO CONTABLE	TOTAL	30 hs.	30hs.	30 hs.
ELECTROMECHANICA	TOTAL	30 hs.	30 hs.	30 hs.



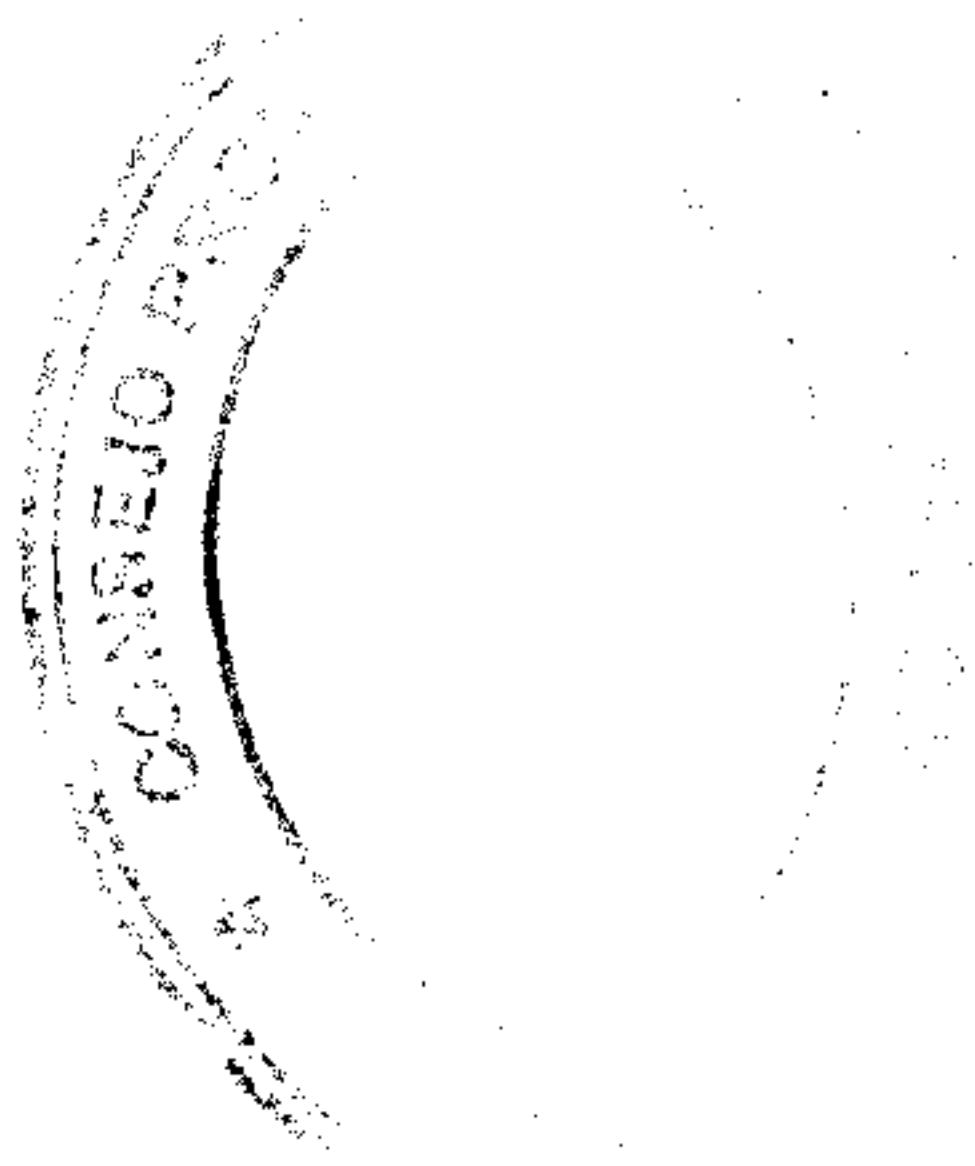
República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

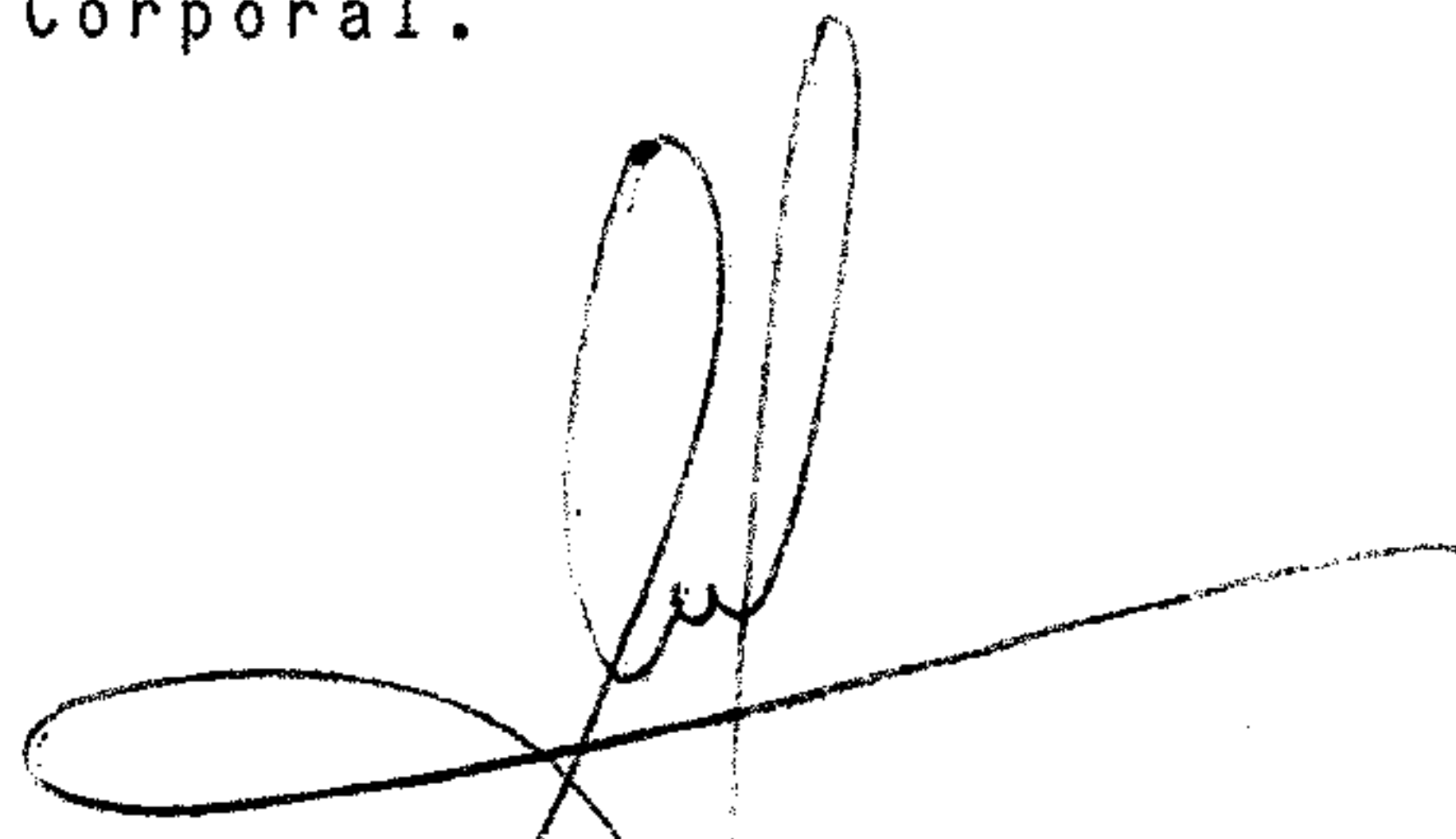
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

...///7.-

En la carga horaria del BAMA cabe destacar que las "Asignaturas de Refuerzo específico de la modalidad", significa sólo dos (2) horas por año, lo cual implica optar por una de ellas (la opción queda a cargo de cada unidad educativa).

No se incluye en la carga horaria de los CBCA ni de los BAMA los Talleres Optativos u Opcionales por considerarse que tal espacio está contemplado a través del Area de Educación No Formal en el Consejo Provincial de Educación. De igual modo se procederá con Expresión Corporal.




CARLOS A. P. LÓPEZ
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

A N E X O I I

AREA: SU FUNDAMENTACION

El Area configura en el currículum un campo específico destinado a favorecer por su carácter estructural, el aprendizaje del sujeto de la educación. Su carácter dinámico permite la permanente reconstrucción del saber. Como campo total de experiencia el Area está sujeta tanto a la renovación de los contenidos científico-tecnológicos cuanto a la adaptación periódica a la que se somete el currículum como tal por imperio de la regionalización y las demandas del medio; y el carácter constructivo del saber que persigue, corre parejo con la investigación como método fundamental del aprendizaje.

PRINCIPIOS DIDACTICOS:

1 - Areas Curriculares: El currículum integrado que se pretende desarrollar respecto a los objetivos y contenidos lo es cuando propone la diferenciación disciplinar del conocimiento de la realidad y la integración interdisciplinar de esas diferencias. Lograr tal integración es difícil porque supone poner en contacto disciplinas distintas, metodologías y lenguajes diferentes. Pero también es cierto que, cuando esas disciplinas diversas están formando parte de un currículum, todas convergen en la prosecución del mismo objetivo educativo. Desde esa convergencia podemos plantear la posibilidad de las relaciones mutuas.

Por otra parte, las relaciones interdisciplinarias están también presentes en todos los campos del conocimiento científico y técnico contemporáneo.

2 - Interdisciplinarietà: La disciplina se fué formando históricamente como una especificación del saber, destinado a enseñarlo, a comunicarlo, a difundirlo: nacieron así conocimientos, normas de reflexión y acción, que fueron configurando distintos campos de la investigación.

Más tarde, el desarrollo de nuevos saberes científicos y técnicos fue rompiendo la organización compartimental y se produjeron contactos entre disciplinas afines para encarar problemas científicos complejos.

Hay es ya natural pensar en el equipo interdisciplinario como modelo corriente de abordaje científico y tecnológico.

Lo manifestado impone la necesidad de intentar una definición de Area-recurriendo a los aportes emergentes del Tercer Taller -como un CONJUNTO DE DISCIPLINAS INTERRELACIONADAS SOBRE LA BASE DE SU AFINIDAD, QUE OPERANDO ALREDEDOR DE SITUACIONES PROBLEMATICAS, SE PROYECTA HACIA EL LOGRO DEL CONOCIMIENTO INTEGRADO Y TOTALIZADOR.

///...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

...///2.-

No obstante, es este un terreno no definitivo que exige mayor rigor científico. Se exhorta a los docentes a profundizar la investigación en el espacio que generen los IED.

Una cuestión fundamental la constituyen las relaciones que se deben dar entre las disciplinas de un Área y que pueden oscilar entre una simple yuxtaposición hasta la disolución disciplinar. En este tema no debe olvidarse la cuestión de la identidad disciplinar: cada disciplina es un conjunto específico de conocimientos en torno a un objeto, usa una metodología propia y establece relaciones generales sobre el comportamiento del objeto que estudia. Desde esta identidad que pauta específicamente un saber determinado, se deben establecer las relaciones con los otros saberes para tender a una globalización.

Porque ninguna disciplina abarca todo el universo del saber y éste sólo puede ser planteado desde las diferentes ciencias que lo componen. En suma las Áreas deberán ser unidades abiertas, flexibles, dinámicas, capaces de permitir reajustes / permanentes de acuerdo con los intereses de los educandos, con los avances científicos y tecnológicos y con las necesidades regionales.

En el marco del enfoque planteado proponemos el siguiente esquema de reorganización para CBCA y BAMA:

- a) AREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
 - b) AREA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
 - c) AREA DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y EXPRESION
 - d) FORMACION PROFESIONAL (exclusivamente para BAMA)
- TALLERES (exclusivamente para CBCA) Pretecnológicos.

Fundamentación de las áreas:

a) CIENCIAS SOCIALES:

Fuertemente basada en la realidad geográfica, histórica, social y económica / del país y de las regiones, profundizará el concepto de hombre-ciudadano, conocedor de su historia, de las posibilidades de su tierra, de sus deberes y derechos constitucionales. Esta Área por sus características sociales, actuará como eje / vertebral de las restantes, y en concordancia con los objetivos de la política educativa provincial, tenderá a la "formación integral y permanente del hombre, / con un profundo contenido comunitario, regional y nacional, procurando su inserción participativa, solidaria y transformadora".

...///



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

...///3.-

Debe procurarse transformar el Area de las Ciencias Sociales en un ámbito de trabajo que requiera la gradual aplicación de metodologías propias del dominio científico a quien corresponderá entonces la investigación de los fenómenos en los que el hombre es el protagonista en relación con los demás hombres y con el medio en que actúa.

La vida del hombre que existe en el tiempo y se mueve en el espacio se desarrolla integrada en sociedades, y la interacción humana en el núcleo social, crea un modo de vida o una cultura que le da identidad: así en la estructura que organiza el Area estos dos conceptos- sociedad y cultura- constituyen el núcleo rector para seleccionar los objetos de estudio. La asignatura Educación Cívica adoptará en su desarrollo la metodoligía del Taller de la Participación del Alumno, procurando:

- La participación activa y solidaria de los alumnos frente a las situaciones problemáticas de la escuela y de la comunidad;
- convertirse en un espacio de reflexión y análisis donde los alumnos, con la guía del docente, harán surgir nuevas expectativas y posibles propuestas;
- un lugar para la discusión abierta y participación plena de padres y comunidad en general.

Los contenidos de Educación Cívica constituirán los ejes alrededor de los cuales giran las diferentes situaciones problemáticas a debatir.

b) CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

No hay aspectos de la vida humana que no halla recibido la influencia de los descubrimientos científicos, de su desarrollo y perfeccionamiento.

Así las ciencias ofrece un sistema conceptual de predicción de hechos que se sintetizan en leyes y teorías de validez universal, a la vez que descubre nuevas áreas de conocimiento. Sin embargo, la ciencia no es una sistematización de teorías nacidas y desarrolladas en el entendimiento puro. Es un proceso permanente de búsqueda para la integración del hombre con la naturaleza. Toda vez que el hombre se vincula con el medio, lo hace a través de actividades, trabajo, conocimiento y modos de ser; estas actividades del hombre son formas de respuesta a los problemas que la realidad le plantea: la realidad es dinámica, por ello, la relación del hombre con la naturaleza es también dinámica.

El tratamiento didáctico del Area implica enfrentar a los alumnos con fenómenos naturales. y los avances tecnológicos, brindándoles la oportunidad de pensar, considerar sus propios problemas e intereses científicos, abordarlos con técnicas adecuadas dudando de la evidencia, creando, reflexionando, investigando, observando e interactuando en su propio ecosistema con un enfoque ecológico.

///...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

...///4.-

El método científico como modo de abordaje de las ciencias de la naturaleza, necesariamente debe ser conocido e instrumentado por el docente, no para que el alumno lo aplique sino para que paulatinamente, lo vaya incorporando como recurso de aprendizaje, porque no se trata de enseñar "el producto" de las ciencias sino de brindar la oportunidad de hacer ciencia. En este camino la teoría científica será el hilo conductor del trabajo docente y la meta a la que llegará el alumno.

c) CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y EXPRESION:

Cubre un espectro amplio de saberes interdisciplinarios, desde lo no verbal verbalizable (gestos-imágen) hasta la manifestación verbal pasando por los condicionantes sociales y psicológicos de la comunicación.

Esta Area comprende dos aspectos de una misma vertiente: a) la expresión personal única y original: artística y creativa

b) el expresarse para lograr la comunicación.

En todas las formas de comunicación y expresión la caracterización de los lenguajes propios aparece no como un fin en sí mismo sino como un medio para que el alumno comprenda diferentes tipos de mensajes y se exprese en forma individual, creativa y adecuada a las distintas circunstancias comunicativas.

Las actividades desempeñan un papel fundamental no sólo porque a través de ellas el alumno asume un rol protagónico del proceso educativo, sino porque después de la práctica advierte la posibilidad de la complementación de los códigos en la producción de mensajes; por ello las actividades resultan el mejor medio para la integración del área y su relación con los demás.

El Area de las Ciencias de la Comunicación y Expresión abarca disciplinas que sin perder su especificidad tienen en común una serie de aspectos teóricos y prácticos que posibilitan su agrupamiento; por ej.: lengua materna, lengua extranjera, plástica, música, etc.

El abordaje de estas disciplinas buscará rescatar tanto la dimensión comunicativa y cultural como la expresiva individual y colectiva que conforma cada una de estas prácticas. Y desde ese plano la expresión se constituye en el arte como manifestación de los pueblos.

FUNDAMENTACION DE LOS TALLERES (CBCA)

En tanto modalidad de trabajo de naturaleza teórico, práctica, integradora, intensiva que exige un alto nivel de participación activa del grupo, viene a completar, profundizar y ampliar estudios y habilidades.

La concepción de aprendizaje que lo sustenta difiere de las Areas en su carácter electivo y criterio de selección de temas que se pueden apartar de las secuencias lógicas y epistemológicas de las disciplinas.

///...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Favorecen así un manejo más flexible del tiempo y del espacio y amplían en abanico de posibilidades de inserción en la realidad y de apertura a la comunidad.

El propósito de los talleres en el CRCA, será:

- ORIENTAR POSIBLES APTITUDES VOCACIONALES
- REVALORIZAR EL TRABAJO CREATIVO Y PRODUCTIVO
- BRINDAR OPORTUNIDADES PARA EL TRABAJO COOPERATIVO
- DAR PROYECCION CONCRETA A LOS ASPECTOS TEORICOS DEL CURRICULO
- CREAR ESPACIOS DE CREATIVIDAD, DE REFLEXION Y LIBERTAD, NO SOLO PARA EL EDUCANDO SINO PARA TODA LA COMUNIDAD.

Los talleres se organizarán en base al eje central que ofrece la ciencia y la técnica:

.. LOS TALLERES PRETECNOLOGICOS

Concebido como el instrumento de integración de la teoría con la práctica, afectarán para su desarrollo la carga horaria determinada para la asignatura "Educación Práctica" del Ciclo Básico Común de Contenidos Mínimos aprobada por Resolución Nº 413 ya referenciada, equivalente a 6 horas cátedra por año, y normatizada mediante Resoluciones 1573 y 3223/89 del Consejo Provincial de Educación y Circular 002/90.

Como momentos dedicados al trabajo tecnológico de aprendizaje instrumental, de trabajo de campo y de realización de elementos didácticos, dichos talleres deben estar necesariamente integrados al planeamiento de las áreas para superar la dicotomía entre trabajo manual e intelectual. (Se reitera el contenido de la Circular 002/90).

A tal efecto, es importante destacar que las Áreas coordinarán acciones permanentes para posibilitar la integración mencionada.

Las unidades educativas brindarán talleres vinculados con las características regionales, intereses del alumnado y las posibilidades institucionales.

De tal forma que el joven logrará vivenciar desde un comienzo sus propias necesidades frente a las diferentes alternativas, a la vez que lo orientarán en su futura práctica laboral.

Ratificamos a sus efectos lo determinado en el artículo 3º de la Resolución Nº / 1573 del Consejo Provincial de Educación que establece la organización de uno o dos talleres anuales, o dos a cuatro cuatrimestrales.

.. FUNDAMENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL (BAMA)

La formación profesional se orienta a capacitar al alumno adulto para su inserción en el mundo del trabajo. Así como la estrategia educativa deberá favorecer dicha inserción, enfatizando la práctica laboral.

Por tal motivo, se subraya la importancia de que las disciplinas centrales de la

...///



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

...///6.-

de la especialidad: Técnica y Práctica Contable en la carrera de Perito Contable, y Electromecánica en Perito Electromecánico agoten las posibilidades de trabajar integradamente lo teórico con lo práctico, acentuando la dinámica del aula taller y el trabajo del taller.

FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES

1. COORDINADOR DE AREA:

Podrá ser elegido democráticamente por sus pares y cubrirá las funciones anualmente. Serán sus funciones, entre otras,:

- . orientar al equipo en el desarrollo de las distintas etapas del proceso enseñanza-aprendizaje;
- . coordinar y supervisar las tareas del área y de los talleres vinculados al mismo;
- . participar en la organización de las actividades que tienden a lograr la capacitación, perfeccionamiento y actualización en servicio de los docentes;
- . asumir alternativamente la coordinación interárea para posibilitar la compatibilización de la tarea llevada a cabo por las diferentes áreas, favoreciendo su integración.

2. COORDINADOR DE TED:

Serán sus funciones entre otras:

- . elaborar, gestionar y desarrollar estrategias tendientes a resolver la problemática institucional y pedagógica;
- . instrumentar, analizar y evaluar los procesos de perfeccionamiento docente.

3. EQUIPO DE COORDINACION TED:

A los efectos de una mayor operatividad, se designarán dos coordinadores cada treinta docentes aproximadamente, de manera que el equipo de coordinación de TED pueda realizar un taller cada quince docentes, a efectos de compatibilizar horarios ante los alumnos para el desarrollo de la tarea.

En trabajo de coordinación conjunto se pondrán en común las problemáticas planteadas.

La reunión tendrá una frecuencia semanal de 120' o quincenal de 240'.

4. APLICACION OPERATIVA DE LA PROPUESTA:

La Junta de Clasificación de Nivel Medio realizará el concurso interno con el personal activo de cada unidad educativa para la elaboración del listado correspondiente, que servirá de base para la asignación de horas cátedra,

Siendo necesario aprovechar el potencial humano con experiencia en el CBCA y BANA resulta conveniente concertar con la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio su priorización en los listados correspondientes a cada unidad educativa donde se desarrollen las experiencias.

...///



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

.../1/7.-

Aquellos docentes que fueran dados de baja a causa de la reestructuración puesta en vigencia a partir de la presente Resolución, seguirán teniendo prioridad para su reinserción en las experiencias, apenas producida la posibilidad.

Para 1990 dado que las escuelas ya cuentan con el listado de interinatos y suplencias, los establecimientos con CBCA y BAMA brindarán a los aspirantes interesados la posibilidad de perfeccionamiento a través de los TED.

B DEL SISTEMA DE EVALUACION Y EQUIVALENCIAS

a) Del CBCA

A los efectos de que el trabajo interdisciplinario sea integral, el alumno será evaluado por área y así constará en la libreta de clasificación que reciban los padres. El sistema de evaluación tendrá las mismas normativas que el vigente para las restantes unidades educativas de nivel medio, solo que se en este caso se evaluará el área.

En cuanto al sistema de equivalencias se regirá por lo estipulado por Resolución Ministerial 217/87.

No obstante y teniendo en cuenta que el alumno del CBCA llevará su evaluación por área, es necesario aclarar que:

- la evaluación obtenida en el área es la misma para todas las asignaturas que la componen y viceversa
- el alumno que adeude áreas o asignaturas, según su procedencia, será evaluado con el programa respectivo de la escuela de origen
- obtenidas las notas del área, se traducirá a todas asignaturas correspondientes si el alumno ingresa a una escuela sin CBCA; de la misma manera, obtenida la nota de evaluación de las asignaturas adeudadas, la misma será traducida al área, en el caso de que el alumno ingrese a una escuela con CBCA.

b) Del BAMA

Rigen las mismas normativas que se estipulan para el CBCA en lo referente al sistema de evaluación.

Para el sistema de equivalencias deberá tenerse en cuenta:

- que el BAMA es una modalidad provincial cuyo título es de nivel medio con lo / cual se acredita la posibilidad de que el alumno ingrese al nivel terciario o superior
- que solo existe la posibilidad de que pase de alumnos de BAMA a BAMA, e idéntica especialidad
- que para los ingresantes la carrera será de curso completo (nocturno 3 años)
- que la evaluación obtenida del área es la misma para todas las asignaturas que la componen y viceversa

. Aclaración: No obstante lo pautado quedan algunos aspectos dignos de análisis y profundización:



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

...///0.-

- alumnos libres (CBC. y BAMA)
- reconocimiento de estudios realizados (BAMA y CBCA)

Para ello se determina: que cada unidad educativa podrá presentar a la Dirección General de Nivel Medio los casos que deban ser considerados por excepción, debidamente fundamentados para lo cual se formará una comisión ad-hoc integrada por Supervisión General de Nivel Medio, Dpto. de Legalizaciones y Equivalencias y Dirección de Escuela, la cual se expedirá al respecto a la vez que irá sentando jurisprudencia.

Asimismo las unidades educativas podrán profundizar el tema y las conclusiones puestas a consideración al final del ciclo lectivo 1990, para determinar acciones futuras.

6. EL CBCA Y LOS CONTENIDOS MINIMOS

Habiendo estipulado en el Anexo I de la presente Resolución que el CBCA es equivalente al CBCM en lo referente a movilidad del alumno en el sistema y carga horaria total por año, cabe señalar que, en lo referente a contenidos mínimos (ver Resolución 413/89 del Consejo Provincial de Educación) estos son, para las experiencias, puntos de reflexión y análisis.

Serán las situaciones problemáticas de cada unidad educativa que emerjan a partir de cuatro ejes centrales:

- RELACION Y DISEÑO CURRICULAR PROPIO
- RELACION ESCUELA-COMUNIDAD - RELACION DOCENTE- ALUMNO
- FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

las que determinen las prioridades a profundizar en dichos contenidos. Sobre el particular se trabajará durante todo el ciclo lectivo 1990, al efecto de hacer realidad el objetivo de la Ley Orgánica de Educación que dice:

" AUSPICIA UNA PERMANENTE RENOVACION CURRICULAR QUE RESPONDA A LAS IDENTIDADES REGIONALES DE LA PROVINCIA Y A LOS CAMBIOS SOCIOCULTURALES, POLITICOS Y ECONOMICOS "

7. EL BAMA Y SUS CONTENIDOS

No se realizan variables en la carga horaria de los BAMA, teniendo en cuenta / que:

- a) carecen de contenidos oficialmente reconocidos;
- b) necesitan compatibilizar propuestas con otras carreras para adultos de similares características;
- c) es necesario analizar la oferta educativa para dar respuestas a las reales necesidades de la población escolar a la que está dirigida.

...///

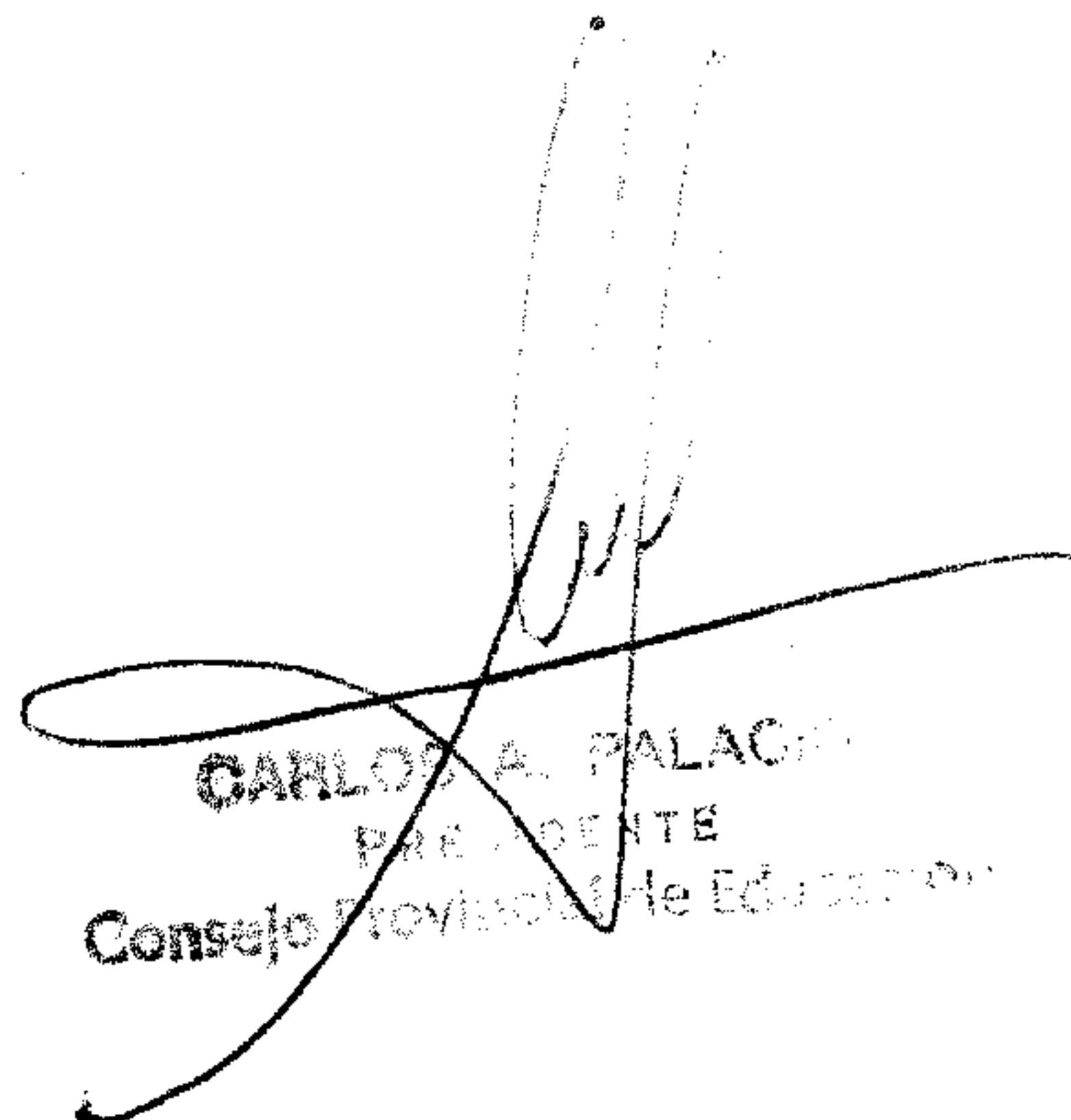


República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

...///9.-

En consecuencia, es imprescindible que cada unidad educativa con la experiencia /
BANA avance en el tratamiento de las variables antes indicadas, que posibiliten,
al finalizar el ciclo lectivo 1990 el contar con los criterios que sostendrán la
propuesta provincial de educación de adultos.


CARLOS A. PALACIO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación